ACTA DE SUPERVISIÓN No. 5 – JULIO – AGOSTO - SEPTIEMBRE 2023
CONVENIO No. 455 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023, ENTRE EL MUNICIPIO DEPEREIRA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ASEOPLUS PEREIRA S.A.S E.S.P.

CONTRATANTE	Municipio de Pereira
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ASEO PLUS PEREIRA S.A.S E.S.P.
NIT	900146137-2
REPRESENTANTE LEGAL	HERNÁN ALONSO GIRALDO GÓMEZ
CÉDULA	15.959.011
OBJETO	"Transferir los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Municipio de Pereira a la Empresa Aseo Plus Pereira S.A.S E.S.P de acuerdo con losinformes presentados, validados y certificados conforme al porcentaje de coincidencia a cargo de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica proceso de estratificación, recursos que son destinados a cubrir el déficit de subsidios del servicio de Aseopara los estratos I, II y III del Municipio de Pereira."
VALOR CONVENIO	Veintidós Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Siete pesos M/CTE ($22.572.797)
FORMA DE PAGO	Según cuentas e informes mensuales enviados por la empresa
FECHA ACTA DE INICIO	20 de febrero de 2023
FECHA TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2023

El 20 de noviembre de 2023, el Director Operativo de la Dirección Estratégica del Sistema de Gestión Ambiental Municipal de la Secretaría de Planeación **CARLOS FERNANDO CALLE VELEZ** y el Subsecretario de Planeación Socioeconómica **JHONIER CARDONA SALAZAR**, en calidad de supervisores del Municipio de Pereira, y el Dr. **HERNÁN ALONSO GIRALDO GÓMEZ,** Representante legal de la empresa ASEO PLUS PEREIRA S.A.S E.S.P., realizaron la revisión financiera del convenio No.455 del 20 de febrero de 2023.

De acuerdo con el objeto del convenio el contratista presenta en el informe:

1. Informes

MES AÑO 2023	SUBSIDOS ($)	CONTRIBUCIONES ($)	DÉFICIT ($)	SUPERÁVIT ($)
julio	102.126.804	135.768.071	0	33.641.267
agosto	102.197.009	138.937.459	0	36.740.450
septiembre	101.539.422	136.517.440	0	34.978.018
TOTAL	**305.863.235**	**411.222.970**	**0**	**105.359.735**

La presente acta corresponde al informe de aseo del periodo de julio, agosto y septiembre de 2023, teniendo como insumos, la base de datos FSRI I,II,III y IV enviado por la empresa el 01 de noviembre de 2023, asimismo el resultado del análisis, validación y certificación por parte de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica, proceso de estratificación (oficios No.65384-65385-65386 del 20 de noviembre de 2023.

Como se observa en la tabla, la empresa presenta para el mes de julio, un superávit por valor de $33.641.267, para el mes de agosto presenta un superávit por valor de $36.740.450 y para septiembre de 2023 presenta un superávit por valor de $34.978.018 debido a que el valor recaudado por concepto de aportes fue mayor al valor delos subsidios otorgados.

En concordancia con lo expresado en el concepto SSPD–OJ–2020–565 del 03/08/2020, emitido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se resalta que, los plazos y porcentajes de homologación de facturación considerados en la Resolución SSPD No. 20131300008055 de 2012, no guardan relación alguna con la obligación de las entidades territoriales de girar los recursos para que los prestadores hagan efectiva la aplicación de los subsidios, ya que los porcentajes y plazos de la homologación fueron previstos con fines del reporte de información al Sistema Único de Información – SUI y no para la aplicación de la metodología tarifaria.

Igualmente, el 11 de mayo de 2017, fue realizada una reunión con las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, en la que se definió como estrategia para aumentar el porcentaje de coincidencia en la estratificación, el desarrollo de mesas de trabajo conjuntas. En dicha reunión, fue establecido que a partir del mes agosto de 2017, los pagos del déficit de subsidios
del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos serán validados y autorizados de conformidad con la estratificación oficial.

También, por medio del oficio No. 29880 del 25 de julio de 2017 dirigido a la empresa, se recordó el compromiso adquirido, y se reiteró que las cuentas de cobro enviadas por la empresa, por concepto del déficit de subsidios otorgados a los estratos subsidiables del Municipio de Pereira, serían atendidas en proporción al porcentaje de coincidencia de los estratos.

Además, en cada acta de supervisión del convenio ha quedado establecido, este compromiso y los porcentajes de coincidencia de estratos y homologación de la ficha catastral con la matrícula de servicios públicos.

2. Los formatos FSRI 1, FSRI 2, FSRI 3 y FSRI 4 (Digital), del mes de julio, agosto y septiembre de 2023, loscuales hacen parte integral del presente informe.

A continuación, se relacionan los cuadros resumen de la aplicación del estrato de la Empresa, los cuales se obtiene de la información consignada el Formato FSRI 4 (digital).

ANALISIS Y RESUMEN APLICACION DE ESTRATO ASEOPLUS JULIO 2023

		ESTRATO PLANEACION										
		1	2	3	4	5	6	8	9	FNE	SF	TOTAL ASEOPLUS
ESTRATO ASEOPLUS	1	1981	39		5				87	1	97	2210
	2	3	2851	144	1					40	767	3806
	3	1		2800					9	4	414	3228
	4	1			4818	104	251		3	4	1958	7139
	5					2685	27		5	87	579	3383
	6		1			30	2528	1	14	8	507	3089
	CO	2	6	27	20	100	85		348	9	476	1073
	OF								6		5	11
	IN	1	2		2						3	8
	TOTAL PLANEACION	1989	2899	2971	4846	2919	2891	1	472	153	4806	23947

PREDIOS RESIDENCIALES EFECTIVOS	22736

COINCIDENCIA DE ESTRATOS

ESTRATO	COINCIDE	SF + FNE	NO COINCIDE	NA	TOTAL	% COINCIDENCIA
1	1981	98	131	98	2210	89,6
2	2851	807	148	807	3806	74,9
3	2800	418	10	418	3228	86,7
4	4818	1962	359	1962	7139	67,5
5	2685	666	32	666	3383	79,4
6	2528	515	46	515	3089	81,8
CO		485	588	485	1073	0,0
OF		5	6	5	11	0,0
IN		3	5	3	8	
TOTAL	17663	4959	1325	4959	23947	77,7

%PREDIOS NO COINCIDENTES	5,8%

Consecuente con el cuadro anteriormente descrito es pertinente aclarar que los predios No Coincidentes para la empresa **ASEOPLUS** corresponden al **5,8%** y los predios coincidentes de estratos para efectuar el pago efectivo del déficit de subsidios del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso es de **77,7**

En este sentido los predios no coincidentes (predios con estratos 1 a 6) y que no aplican (predios no residenciales, predios sin ficha o con ficha no homologada), corresponden a:

153 PREDIOS CON FICHA NO ENCONTRADA

4806 MATRICULAS SIN FICHA CATASTRAL

1325 PREDIOS CON ESTRATIFICACION DIFERENTE A LA CERTIFICADA POR PLANEACION MUNICIPAL

De acuerdo a esta información registrada se recomienda la Empresa **ASEOPLUS** soportar la información de los suscriptores con la respectiva ficha catastral de acuerdo a lo estipulado por la Resolución 20121300003545 de 2012 y Resolucion 20061300026285 de 2006; y además a través de las mesas de trabajo programadas por la Secretaria de Planeación Municipal para verificar si existen fichas catastrales correspondientes al predio al cual le presta el servicio de ASEO. Con respecto a los **4806** predios que se encuentran sin ficha catastral se recomienda oficiar a la autoridad catastral, Catastro Multipropósito, con el fin de programar y verificar la necesidad de incorporar los mejoramientos y desenglobes de viviendas. Se anexa base de datos en Excel con las respectivas hojas de las fichas no encontradas y sin ficha.

Total de Predios en Base de datos de ASEOPLUS	23947
Predios con ficha Catastral en ASEOPLUS y NO encontrada en Planeación	153
Predios sin ficha Catastral en ASEOPLUS	4806
Total de Predios con ficha sin Homologar en ASEOPLUS	4959
Porcentaje de ficha Homologadas en ASEOPLUS	79%
Porcentaje de ficha NO Homologadas en ASEOPLUS	21%
Cobertura que es posible reportar al SUI	79%
Total de Predios sin estrato en Planeación	0
Predios con estrato 1, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 2, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 3, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 4, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 5, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 6, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios NO residenciales en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios NO residenciales en ASEOPLUS y con estrato en Planeación	245
Predios NO residenciales en ASEOPLUS y sin ficha homologada con Planeación	9
Predios NO residenciales en ASEOPLUS y No residenciales en Planeación	354
Fichas Catastrales con valor cero (0), en la Base de Datos de ASEOPLUS	642
Fichas Catastrales coincidentes en el estrato en la Base de Datos de ASEOPLUS	17663
Fichas Catastrales no coincidentes en el estrato en la Base de Datos de ASEOPLUS	1325
% de Fichas Catastrales coincidentes estrato en la Base de Datos de ASEOPLUS	77,7
% de Fichas Catastrales NO coincidentes estrato en la Base de Datos de ASEOPLUS	5,8%

FNE.: Ficha Catastral en ASEOPLUS, No Encontrada, en base de datos de Planeación.
SF: Sin Ficha Catastral (En Base de Datos de ASEOPLUS).
NA: No aplica, sin datos
CO: Comercial (En Base de datos de ASEOPLUS)
IN: Industrial (En Base de datos de ASEOPLUS)
OF: Oficial (En Base de datos de ASEOPLUS)
MC: Multiusuario Comercial (En Base de datos de ASEOPLUS)

REALIZADO POR: ING. HECTOR FABIO VILLA BEDOYA

ANALISIS Y RESUMEN APLICACION DE ESTRATO ASEOPLUS AGOSTO 2023

ESTRATO ASEOPLUS	ESTRATO PLANEACION 1	2	3	4	5	6	8	9	FNE	SF	TOTAL ASEOPLUS
1	1981	39		5				87	1	97	2210
2	3	2848	144	1					40	767	3803
3	1		2799					9	4	415	3228
4	1			4817	104	251		3	4	2055	7235
5					2683	27		5	64	617	3396
6		1			30	2528	1	14	8	653	3235
CO	2	6	27	20	100	87		348	9	474	1073
OF								6		5	11
IN	1	2		2						3	8
TOTAL PLANEACION	1989	2896	2970	4845	2917	2893	1	472	130	5086	24199

PREDIOS RESIDENCIALES EFECTIVOS	22988

COINCIDENCIA DE ESTRATOS

ESTRATO	COINCIDE	SF + FNE	NO COINCIDE	NA	TOTAL	% COINCIDENCIA
1	1981	98	131	98	2210	89,6
2	2848	807	148	807	3803	74,9
3	2799	419	10	419	3228	86,7
4	4817	2059	359	2059	7235	66,6
5	2683	681	32	681	3396	79,0
6	2528	661	46	661	3235	78,1
CO		483		1073	1073	0,0
OF		5		11	11	0,0
IN		3		8	8	
TOTAL	17656	5216	726	5817	24199	76,8

%PREDIOS NO COINCIDENTES	3,2%

Consecuente con el cuadro anteriormente descrito es pertinente aclarar que los predios No Coincidentes para la empresa ASEOPLUS corresponden al **3,2%** y los predios coincidentes de estratos para efectuar el pago efectivo del déficit de subsidios del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso es de **76,8**

En este sentido los predios no coincidentes (predios con estratos 1 a 6) y que no aplican (predios no residenciales, predios sin ficha o con ficha no homologada), corresponden a:

130 PREDIOS CON FICHA NO ENCONTRADA

5086 MATRICULAS SIN FICHA CATASTRAL

726 PREDIOS CON ESTRATIFICACION DIFERENTE A LA CERTIFICADA POR PLANEACION MUNICIPAL

De acuerdo a esta información registrada se recomienda la Empresa ASEOPLUS soportar la información de los suscriptores con la respectiva ficha catastral de acuerdo a lo estipulado por la Resolución 20121300003545 de 2012 y Resolucion 20061300026285 de 2006; y además a través de las mesas de trabajo programadas por la Secretaría de Planeación Municipal para verificar si existen fichas catastrales correspondientes al predio al cual le presta el servicio de ASEO. Con respecto a los 5086 predios que se encuentran sin ficha catastral se recomienda oficiar a la autoridad catastral, Catastro Multipropósito, con el fin de programar y verificar la necesidad de incorporar los mejoramientos y desenglobes de viviendas. Se anexa base de datos en Excel con las respectivas hojas de las fichas no encontradas y sin ficha.

Total de Predios en Base de datos de ASEOPLUS	24199
Predios con ficha Catastral en ASEOPLUS y NO encontrada en Planeación	130
Predios sin ficha Catastral en ASEOPLUS	5086
Total de Predios con ficha sin Homologar en ASEOPLUS	5216
Porcentaje de ficha Homologadas en ASEOPLUS	78%
Porcentaje de ficha NO Homologadas en ASEOPLUS	22%
Cobertura que es posible reportar al SUI	78%
Total de Predios sin estrato en Planeación	0
Predios con estrato 1, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 2, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 3, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 4, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 5, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 6, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios NO residenciales en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios NO residenciales en ASEOPLUS y con estrato en Planeación	247
Predios NO residenciales en ASEOPLUS y sin ficha homologada con Planeación	9
Predios NO residenciales en ASEOPLUS y No residenciales en Planeación	354
Fichas Catastrales con valor cero (0), en la Base de Datos de ASEOPLUS	642
Fichas Catastrales coincidentes en el estrato en la Base de Datos de ASEOPLUS	17656
Fichas Catastrales no coincidentes en el estrato en la Base de Datos de ASEOPLUS	726
% de Fichas Catastrales coincidentes estrato en la Base de Datos de ASEOPLUS	76,8
% de Fichas Catastrales NO coincidentes estrato en la Base de Datos de ASEOPLUS	3,2%

FNE.: Ficha Catastral en ASEOPLUS, No Encontrada, en base de datos de Planeación.
SF: Sin Ficha Catastral (En Base de Datos de ASEOPLUS).
NA: No aplica, sin datos
CO: Comercial (En Base de datos de ASEOPLUS)
IN: Industrial (En Base de datos de ASEOPLUS)
OF: Oficial (En Base de datos de ASEOPLUS)
MC: Multiusuario Comercial (En Base de datos de ASEOPLUS)

REALIZADO POR: ING. HECTOR FABIO VILLA BEDOYA

ANALISIS Y RESUMEN APLICACION DE ESTRATO ASEOPLUS SEPTIEMBRE 2023

		ESTRATO PLANEACION										
		1	2	3	4	5	6	8	9	FNE	SF	TOTAL ASEOPLUS
ESTRATO ASEOPLUS	1	1979	39		5				87		97	2207
	2	3	2847	144	1					39	821	3855
	3	1		2798					9	3	414	3225
	4	1			4827	104	251		3	4	2186	7376
	5					2682	27		5		620	3334
	6		1			30	2527	1	14	7	665	3245
	CO	2	6	27	20	92	85		345	9	483	1069
	OF								6		5	11
	IN	1	1		2						3	7
	TOTAL PLANEACION	1987	2894	2969	4855	2908	2890	1	469	62	5294	24329

PREDIOS RESIDENCIALES EFECTIVOS	23123

COINCIDENCIA DE ESTRATOS

ESTRATO	COINCIDE	SF + FNE	NO COINCIDE	NA	TOTAL	% COINCIDENCIA
1	1979	97	131	97	2207	89,7
2	2847	860	148	860	3855	73,9
3	2798	417	10	417	3225	86,8
4	4827	2190	359	2190	7376	65,4
5	2682	620	32	620	3334	80,4
6	2527	672	46	672	3245	77,9
CO		492		1069	1069	0,0
OF		5		11	11	0,0
IN		3		7	7	
TOTAL	17660	5356	726	5943	24329	76,4

%PREDIOS NO COINCIDENTES	3,1%

Consecuente con el cuadro anteriormente descrito es pertinente aclarar que los predios No Coincidentes para la empresa ASEOPLUS corresponden al **3,1%** y los predios coincidentes de estratos para efectuar el pago efectivo del déficit de subsidios del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso es de **76,4**

En este sentido los predios no coincidentes (predios con estratos 1 a 6) y que no aplican (predios no residenciales, predios sin ficha o con ficha no homologada), corresponden a:

62 PREDIOS CON FICHA NO ENCONTRADA

5294 MATRICULAS SIN FICHA CATASTRAL

726 PREDIOS CON ESTRATIFICACION DIFERENTE A LA CERTIFICADA POR PLANEACION MUNICIPAL

De acuerdo a esta información registrada se recomienda la Empresa ASEOPLUS soportar la información de los suscriptores con la respectiva ficha catastral de acuerdo a lo estipulado por la Resolución 20121300003545 de 2012 y Resolucion 20061300026265 de 2006; y además a través de las mesas de trabajo programadas por la Secretaria de Planeación Municipal para verificar si existen fichas catastrales correspondientes al predio al cual le presta el servicio de ASEO. Con respecto a los 5294 predios que se encuentran sin ficha catastral se recomienda oficiar a la autoridad catastral, Catastro Multiproposito, con el fin de programar y verificar la necesidad de incorporar los mejoramientos y desenglobes de viviendas. Se anexa base de datos en Excel con las respectivas hojas de las fichas no encontradas y sin ficha.

Total de Predios en Base de datos de ASEOPLUS	24329
Predios con ficha Catastral en ASEOPLUS y NO encontrada en Planeación	62
Predios sin ficha Catastral en ASEOPLUS	5294
Total de Predios con ficha sin Homologar en ASEOPLUS	5356
Porcentaje de ficha Homologadas en ASEOPLUS	78%
Porcentaje de ficha NO Homologadas en ASEOPLUS	22%
Cobertura que es posible reportar al SUI	78%
Total de Predios sin estrato en Planeación	0
Predios con estrato 1, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 2, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 3, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 4, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 5, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios con estrato 6, en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios NO residenciales en ASEOPLUS y NO estratificados en Planeación	0
Predios NO residenciales en ASEOPLUS y con estrato en Planeación	236
Predios NO residenciales en ASEOPLUS y sin ficha homologada con Planeación	9
Predios NO residenciales en ASEOPLUS y No residenciales en Planeación	351
Fichas Catastrales con valor cero (0), en la Base de Datos de ASEOPLUS	642
Fichas Catastrales coincidentes en el estrato en la Base de Datos de ASEOPLUS	17660
Fichas Catastrales no coincidentes en el estrato en la Base de Datos de ASEOPLUS	726
% de Fichas Catastrales coincidentes estrato en la Base de Datos de ASEOPLUS	76,4
% de Fichas Catastrales NO coincidentes estrato en la Base de Datos de ASEOPLUS	3,1%

FNE.: Ficha Catastral en ASEOPLUS, No Encontrada, en base de datos de Planeación.
SF: Sin Ficha Catastral (En Base de Datos de ASEOPLUS).
NA: No aplica, sin datos
CO: Comercial (En Base de datos de ASEOPLUS)
IN: Industrial (En Base de datos de ASEOPLUS)
OF: Oficial (En Base de datos de ASEOPLUS)
MC: Multiusuario Comercial (En Base de datos de ASEOPLUS)

REALIZADO POR: ING. HECTOR FABIO VILLA BEDOYA

Se deja constancia que el valor liquidado es el resultado del análisis, revisión y validación de estratos realizado por la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría de Planeación del municipio de Pereira, el cual viene avalado con la certificación y firma del Subsecretario en su calidad de supervisor del presente convenio. Toda vez que dicho proceso de validación y certificación es el insumo para realizar el pago respectivo.

De acuerdo con el análisis y aplicación de estrato de Aseo del mes de julio, agosto y septiembre se adjunta base de datos de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica - proceso de estratificación. Loanterior para conocimiento y fines pertinentes de la empresa.

En cuanto a la revisión de la coincidencia de estratos, se debe tener en cuenta que el numeral 101.1 del artículo 101 de la Ley 142 de 1994, señala que la estratificación oficial es la establecida por el Municipio y el numeral 101.4 de la misma Ley indica que "en cada municipio existirá una sola estratificación de inmuebles residenciales, aplicable a cada uno de los servicios públicos", y el numeral 2.4 del Concepto Unificado SSPD-OJU-2009-10, expresa que "*En relación con la estratificación socioeconómica, se ha de precisar que no le corresponde a las empresas de servicios públicos llevar a cabo la misma, puesto que es una función que se encuentra a cargo del municipio, pero si es deber de quienes presten los servicios públicos la de aplicarla y cobrar las tarifas de los inmuebles destinados a vivienda, de acuerdo con los resultados que tal estratificación arroje*".

Una vez revisado el análisis realizado por dicha dependencia, se tiene la siguiente información:

- Para julio en el servicio de aseo, el 77.7% de los predios presentan el estrato de labase de datos de la Secretaría de Planeación.
- Para agosto en el servicio de aseo, el 76.8% de los predios presentan el estrato de labase de datos de la Secretaría de Planeación.
- Para septiembre en el servicio de aseo, el 76.4% de los predios presentan el estrato de la base de datos de la Secretaría de Planeación

Es importante resaltar las obligaciones legales de la Empresa en el proceso de aplicación y facturación de subsidios, las mismas se señalan a continuación:

1. Efectuar mensual o bimensualmente según el proceso de facturación de la empresa, él cálculo de subsidios y aportes solidarios reales, información que será enviada previamente a la Subsecretaria de Planeación Socioeconómica para su respectiva revisión, validación y certificación de la Base de Datos oficial de Estratificación del Municipio; La diferencia entre aportes solidarios y subsidios generará déficit o superávit.

2. Comunicar previamente al Municipio según sistema de facturación; la base de datos resultante del cálculo anterior, con la finalidad de ser validada y certificada previamente por la oficina de Estratificación a cargo de la subsecretaria de planeación socioeconómica de la secretaria de planeación y posterior a ellos realizar el otorgamiento del subsidio real y su respetivo cobro al Municipio.

3. En cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020, y sus respectivas modificaciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales– DIAN, la empresa deberá remitir al correo electrónico: contabilidad@pereira.gov.co la factura electrónica (archivo XML y archivo PDF – representación gráfica-) en el caso de contar con la obligación No 52 Facturador Electrónico en el Registro Único Tributario – RUT, dicha factura deberá contar en el espacio de observación con el tipo de contrato y numero de contrato y, el valor real de la factura será el validado y certificado previamente, tal como consta en el numeral 2, por la Subsecretaria de Planeación socioeconómica – Proceso de estratificación.

4. Comunicar al Municipio mensual o bimensualmente según sistema de facturación por períodos vencidos, el requerimiento de recursos resultante de los cálculos anteriores.

5. A la presentación de la solicitud de los recursos del FONDO destinados a subsidiar a los suscriptores de los estratos 1, 2 y 3, para el servicio de aseo, *LA EMPRESA* anexará 3 documentos mensuales impresos soporte denominados formatos FSRI 1 CONSOLIDADO, FSRI 2: ESTADISTICA y FSRI 3 RESUMEN DE SUBSIDIOS OTORGADOS, APORTES SOLIDARIOS FACTURADOS en medio digital entregará además el formato FSRI 4 DETALLE DE SUBSIDIOS OTORGADOS Y APORTES SOLIDARIOS FACTURADOS. Así mismo, anexará en medio digital los formatos FSRI 1, FSRI 2 y FSRI 3. Los supervisores podrán solicitar otro tipo de documentación y/o tramite que consideren necesaria para calcular los subsidios solicitados y es obligación de *LA EMPRESA* entregarlos de acuerdo con los parámetros establecidos.

6. Es obligación de la *EMPRESA* reportar al Municipio el valor real necesario para cubrir el déficit presentado, luego de realizar el cruce entre subsidios y contribuciones empleando lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 36/21 y el porcentaje de coincidencia de estratos con la Estratificación Oficial. Información oficial que será insumo a la hora de ser requerida por los entes de control.
7. Efectuar el recaudo de los aportes solidarios, cruzar el déficit con el superávit que genere, repartir los subsidios si hay lugar y contabilizar los recursos del *FONDO* en una cuenta separada libre de impuestos y gravámenes claramente diferenciada del resto de sus ingresos y contabilidad propia.
8. Consignar al *FONDO*, el valor del superávit, cuando resultare, del cálculo del numeral 1, en el mes siguiente a aquel en que se causa la facturación, con los soportes del cálculo respectivo.
9. La Empresa deberá presentar ante el municipio de Pereira, de manera oportuna y conforme a su proceso de facturación, la respectiva factura del periodo correspondiente; lo anterior para la debida gestión de los respectivos pagos por parte del Municipio y el seguimiento a los Superávits presentados.
10. Cumplir con las normas sobre declaración y sanciones que se aplican a los Retenedores en el Decreto Nacional 624/89 y en las normas que lo sustituyen, teniendo en cuenta que los recursos del *FONDO* son públicos.
11. Si presta servicios en otros Municipios, debe llevar las cuentas internas y la Contabilidad de manera separada para cada Municipio.
12. Aplicar los subsidios y recaudar las contribuciones, a la población del Municipio de Pereira, conforme a la estratificación oficial a cargo del Municipio de Pereira en cabeza de la Oficina de Estratificación de la Subsecretaria de Planeación Socioeconómica.
13. Los suscriptores reportados en estratos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 deben coincidir con los establecidos en la base de datos de estratificación Municipal. a cargo del Municipio de Pereira en cabeza de la Oficina de Estratificación de la Subsecretaria de Planeación Socioeconómica
14. La *EMPRESA* no debe eximir del cobro de las contribuciones a ningún suscriptor perteneciente a estratos 5, 6, industrial y/o comercial; salvo aquellos casos establecidos propiamente por el legislador en la propia Ley 142/94, o normas posteriores que regulen la materia de exenciones a las contribuciones, de presentarse este evento la *EMPRESA* deberá responder por lo reportado y devolver si es el caso el dinero solicitado al fondo de solidaridad y redistribución de ingresos del municipio de Pereira.
15. La Empresa tendrá la obligación de devolver el dinero entregado y responsabilizarse de lo facturado en caso de presentarse un error involuntario hallado en un proceso de validación posterior por parte del área de Estratificación del Municipio de Pereira.
16. Realizar mesa de trabajo con el municipio de Pereira, para revisar el porcentaje que no coincide con la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica, a través de los espacios y procedimientos que tengan establecidos para tal fin.

El resumen de los valores de subsidios y contribuciones del servicio de aseo, se relacionan en la siguiente tabla:

ASEO

MES AÑO 2023	VALOR CONTRIBUCIÓN ($)	VALOR SUBSIDIO ($)	DEFICIT ($)	SUPERAVIT ($)
Julio	135.768.071	102.126.804	**0**	**33.641.267**
Agosto	138.937.459	102.197.009	**0**	**36.740.450**
Septiembre	136.517.440	101.539.422	**0**	**34.978.018**
TOTAL	**411.222.970**	**305.863.235**	**0**	**105.359.735**

Teniendo en cuenta la información presentada por la empresa ASEO PLUS PEREIRA S.A.S E.S.P; la cual hace parte integral de la presente acta, los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, suma un superávit porvalor de **CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($105.359.735)**, ya que las contribuciones recaudadas fueron mayores a los subsidios otorgados, motivo por el cual, el prestador debe consignar al Municipio de Pereira, el valor de **CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($105.359.735)** a la **cuenta de ahorros empresarialNo. 703-197251, del banco BBVA, denominada Municipio de Pereira – Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingreso Prestación de Servicios Públicos Privados.**

Se deja constancia que mediante correo electrónico con fecha 21 de noviembre de 2023, la empresa envió copia digital de la consignación realizada al municipio por concepto de superávit hasta el mes de septiembre.

A continuación, se describe el balance financiero del convenio.

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO		
Valor del Convenio	**$22.572.797**	--
Valor Presente Acta N°5		**$0**
Valor Acta N°4		$0
Valor Acta N°3		$0
Valor Acta N°2		$0
Valor Acta N°1		$0
Saldo del valor Convenio	--	$22.572.797
Sumas Iguales	**$22.572.797**	**$22.572.797**

Para constancia se firma en Pereira, el 20 de noviembre de 2023, por los que en ella intervinieron.

CARLOS FERNANDO CALLE VÉLEZ
Supervisor
Alcaldía de Pereira

JHONIER CARDONA SALAZAR
Supervisor
Alcaldía de Pereira

HERNAN ALONSO GIRALDO GOMEZ
Representante Legal
Aseo Plus Pereira S.A.S E.S.P.

Revisión Legal: Katherine Zerres Velásquez / Contratista

Revisión Financiera: Cristina Báez Franco / Contratista

Responsable bases de datos estratificación: Ing. Héctor Fabio Villa Bedoya

Responsable liquidación tarifas Acuerdo_036_2021_FSRI_ Beatriz Helena Carmona

Proyectó y Elaboró: Diana María López Gallego /Contratista